

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.658 · 2021

INMUEBLES

Boletín Oficial, 24 de diciembre de 2021 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

INMUEBLES

Ley 27658

Transferencia.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Río Gallegos, el dominio del inmueble sito en avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner N° 2299-2399, identificado catastralmente, según plano de mensura 42-P-1976, como circunscripción I - sección A - manzana 23 A - parcelas 1 a 15, con una superficie de terreno aproximada de tres mil noventa y tres metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados (3.093,39 m2), de la ciudad de Río Gallegos, departamento de Güer Aike.

ARTÍCULO 2°. La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con el cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al uso exclusivo para la actividad de la atención primaria de salud.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

ARTÍCULO 4°. Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2°; vencido el cual sin que mediare observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

ARTÍCULO 5°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).